

Universidad Veracruzana

UNIVERSIDAD VERACRUZANA



**Informe de resultados finales de la auditoría
N°. CG 0384/2022 “Revisión y verificación
técnica y administrativa del rubro de obra de
mantenimiento, partida 7141 de los contratos
del ejercicio fiscal 2021” en su fase física y
financiera**



Informe de resultados finales de la auditoría N°. CG 0384/2022 “Revisión y verificación técnica y administrativa del rubro de obra de mantenimiento, partida 7141 de los contratos del ejercicio fiscal 2021” en su fase física y financiera

I. Antecedentes:

a) Del Programa Anual de Ejecución de Obras y Mantenimiento (PAEOM)

Se realizaron los análisis financieros con corte al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de marzo de 2022, destacando lo siguiente:

- Durante el ejercicio 2021, la administración autorizó recursos para 76 obras para las **5 regiones** por un monto de \$86.8 mdp; de los cuales al 31 de marzo de 2022 se ejercieron \$84.1 mdp, que representa el 96.9% y quedan pendientes de ejercer \$2.6 mdp, que representa el 3.1% del presupuesto autorizado, como se muestra en la siguiente tabla:

(Anexo 1)

Obras	Periodo	Presupuesto autorizado	Ejercido al 31/12/2021	Ejercido al 31/03/2022	Total ejercido	Monto pagado	Saldo al 31/03/2022
76	Ejercicio 2021	86,831,457.42	10,527,191.49	73,616,157.80	84,143,349.29	84,143,349.29	2,688,108.13
	Porcentaje	100%	12.12%	84.78%	96.90%	96.90%	3.10%

Nota: Fuente: “Informe de Desarrollo de Obras Programadas 2021 y con corte a marzo 2022” se excluyen las partidas 7178 y 7361.

b) De la auditoría

Con fundamento en los artículos 8 y 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7 y 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 34-B y 34-C fracciones II, III, IV, VI y XI de la Ley Orgánica de la Universidad Veracruzana; 16, 17 fracciones II y II bis y XIV, 19, y 20 fracción II del Estatuto General de esta Casa de Estudios, 57 y 58 fracciones II, III y IV del Reglamento de Ingresos y Egresos, 14 del Reglamento de Responsabilidades Administrativas y 6, 121 fracción VIII, y 162 último párrafo del Reglamento de Obras de la Universidad Veracruzana, la Contraloría General (CG), con el oficio **CG 0384/2022** del 6 de mayo de 2022, notificó a la Dirección de Proyectos, Construcciones y



Mantenimiento (DPCyM), el inicio de la auditoría a la obra pública, en su modalidad de campo y gabinete “**Revisión y verificación técnica y administrativa del rubro de obra de mantenimiento, partida 7141 de los contratos del ejercicio fiscal 2021**”, designando para ello a los C.C. C.P. María del Carmen Peña Cabrera, Directora de Auditoría, Arq. Daniel Arturo Jiménez Fernández, Jefe del Departamento de Auditoría a la Obra Pública, Ing. Carmelo García Jiménez y la Ing. Edith Rodríguez Murrieta, personal adscrito a la CG de la Universidad Veracruzana.

Cabe comentar que el informe final de la auditoría CG 0384/2022, en su fase documental, fue entregado a la Secretaría de Desarrollo Institucional el 29 de septiembre de 2022, mediante oficio CG 0781/2022.

II. Objetivo:

Revisar que sus procedimientos administrativos y técnicos, así como los conceptos contratados y cobrados, considerando las medidas o volúmenes registrados en las estimaciones de la muestra seleccionada de 15 contratos N°. UV-DPCM/F-LP-029/21, UV-DPCM/F-LP-079/21 y UV-DPCM/F-LP-084/21 (región Coatzacoalcos-Minatitlán), UV-DPCM/F-AD-002/21, UV-DPCM/F-LP-078/21, UV-DPCM/F-LP-083/21 y UV-DPCM/F-AD-091/21 (región Poza Rica-Tuxpan), UV-DPCM/F-AD-010/21, UV-DPCM/F-AD-038/21, UV-DPCM/F-LP-071/21, UV-DPCM/F-LP-081/21 y UV-DPCM/F-AD-089/21 (región Veracruz), UV-DPCM/F-AD-008/21 (región Orizaba-Córdoba) y UV-DPCM/C-LP-025/21 y UV-DPCM/C-LP-067/21 (región Xalapa), estén terminados en su totalidad y cumplan con las especificaciones y normas de construcción vigentes de la Universidad Veracruzana.

III. Alcance de la auditoría:

Durante el ejercicio 2021, la administración ejerció recursos que reflejan un importe autorizado **fiscalizable de \$86,831,457.42 sin IVA**, integrado por 76 obras, con un total ejercido y pagado de \$84,143,349.29 sin IVA. (**Anexo 1**)



Para la **revisión física y financiera**, seleccionamos 15 contratos con un importe pagado **fiscalizable de \$24,642,478.69** sin IVA, considerando una muestra de 266 conceptos que suman un importe **fiscalizado de \$18,588,999.31** sin IVA, equivalente al **75.43%** de la muestra seleccionada, verificando los programas de obra, los presupuestos, las estimaciones y números generadores de los trabajos, conciliando los conceptos pagados y ejecutados físicamente, tomando en cuenta los avances programados, la volumetría de los números generadores de obra emitidos por la empresa contratista, validados por la Coordinación Regional y Supervisiones de Obra de las regiones Xalapa, Veracruz, Poza Rica-Tuxpan, Coatzacoalcos-Minatitlán y Orizaba-Córdoba, autorizados para su pago por la DPCyM. **(Anexo 2)**

IV. Procedimientos:

1. - De la revisión física a la obra

Verificamos:

1.1.- Que los conceptos contratados y cobrados de la muestra, considerando las medidas o volúmenes registrados en las estimaciones de los 15 contratos, estén terminados en su totalidad y cumplan con las especificaciones y normas de construcción vigentes de la Universidad Veracruzana y que los resultados obtenidos en la verificación física de las obras, con los Coordinadores Regionales y Supervisores de Obra de las regiones Coatzacoalcos-Minatitlán, Poza Rica-Tuxpan, Veracruz, Orizaba-Córdoba y Xalapa y con las empresas contratistas, consten en actas, detallando cada concepto seleccionado.

V. Período:

El período revisado, contractual y diferido, comprendió del 17 de mayo del 2021 al 24 de febrero del 2022.

VI. Resultados finales:

Resultado N°. 1:

Observamos un pago de más por **3 piezas del concepto** con clave **UV-200-003** del contrato N°. **U.V.-DPCM/F-LP-079/2021** por un **monto de \$4,133.91 sin IVA**, ya que de la verificación física se constató que no se encontraron instalados en el sitio de la obra y por lo tanto, tampoco se les dio mantenimiento preventivo, según lo indicado en las citadas estimaciones que fueron revisadas, tramitadas y pagadas, incumpliendo el Ing. Joel Fernando Martínez Osorio, Coordinador Regional y Supervisor de la obra de la región Coatzacoalcos-Minatitlán del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, al presuntamente autorizar la estimación 2 normal para trámite de pago, sin comprobar previamente la instalación y que se le haya dado el mantenimiento correspondiente a los equipos señalados conforme a la estimación cobrada de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la contabilización de las piezas, revisión de los números generadores, así como la verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 3)**

Concepto que presenta pago de más		
Contrato	Concepto	Monto
U.V.-DPCM/F-LP-079/2021	UV-200-003	\$4,133.91
	Total	\$4,133.91

SOLVENTADA

Se atiende, en esta etapa, la responsabilidad resarcitoria, ya que la DPCyM realizó la comprobación y justificación de las 3 piezas faltantes del concepto UV-200-003 por un monto de \$4,133.91 sin IVA, así como las de carácter administrativo al Ing. Joel Fernando Martínez Osorio, Coordinador Regional y Supervisor de la obra de la región Coatzacoalcos-Minatitlán, del Departamento de Construcción Xalapa, personal de la DPCyM, y a la contratista Carrera Ingenieros, S.A. de C.V., al demostrar el cumplimiento de los trabajos realizados. **(Anexo 3)**



Resultado N°. 2:

De la verificación física al concepto con clave UV-200-003 del contrato N°. **U.V.-DPCM/F-LP-079/2021**, observamos que **no cumple con las características contratadas y pagadas** ya que el concepto antes mencionado indica en su descripción "*Mantenimiento preventivo a minisplit ...*", y en sitio se dio mantenimiento a 29 difusores de aire, contrario a lo establecido en el contrato de referencia, determinándose un pago improcedente por **\$39,961.13** sin IVA, incumpliendo el Ing. Joel Fernando Martínez Osorio, Coordinador Regional y Supervisor de la obra de la región Coatzacoalcos-Minatitlán del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, al haber presuntamente autorizado la estimación 2 normal para trámite de pago, sin comprobar previamente que los trabajos se hayan realizado conforme a las características solicitadas y tramitada en la estimación de acuerdo al presupuesto contratado objeto del Contrato, siendo responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, contabilización de las piezas, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 3)**

Concepto que presenta características diferentes a lo contratado		
Contrato	Concepto	Monto
U.V.-DPCM/F-LP-079/2021	UV-200-003	\$39,961.13
Total		\$39,961.13

SOLVENTADA

Se atendió la responsabilidad resarcitoria, previo a la lectura del informe preliminar, ya que la DPCyM realizó la comprobación y justificación del concepto UV-200-003 por un monto de \$39,961.13 sin IVA, y en esta etapa las de carácter administrativo al Ing. Joel Fernando Martínez Osorio, Coordinador Regional y Supervisor de la obra de la región Coatzacoalcos-Minatitlán, del Departamento de Construcción Xalapa, personal de la DPCyM, y a la contratista Carrera Ingenieros, S.A. de C.V., al demostrar el cumplimiento de los trabajos realizados. **(Anexo 3)**



Resultado N°. 3:

Observamos un pago de más en **4 conceptos** con clave **UV-083-101-04, EXT-003, EXT-009 y EXT-024** del contrato N°. **U.V.-DPCM/F-LP-084/2021** por un **monto de \$3,143.09 sin IVA**, ya que de la verificación física detectamos piezas y volúmenes de obra no instalados en el sitio de la obra, conforme a lo cobrado en las estimaciones 2 normal y 1 extraordinario, incumpliendo el Ing. Edgar Ramírez Martínez, Supervisor de la obra de la región Coatzacoalcos-Minatitlán del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, al presuntamente autorizar las estimaciones para trámite de pago, sin comprobar previamente que se hayan ejecutado conforme a los volúmenes cobrados, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 4)**

Conceptos que presentan pagos de más		
Contrato	Conceptos	Monto
U.V.-DPCM/F-LP-084/2021	UV-083-101-04	\$990.85
	EXT-003	255.42
	EXT-009	271.10
	EXT-024	1,625.72
	Total	\$3,143.09

SOLVENTADA

Se atendió la responsabilidad resarcitoria, previo a la lectura del informe preliminar, ya que la contratista reintegró los importes observados por \$3,143.09 sin IVA, \$502.90 de IVA, más intereses generados por \$222.06 haciendo un total de \$3,868.05, y en esta etapa, las responsabilidades de carácter administrativo al Ing. Edgar Ramírez Martínez, Supervisor de la obra de la región Coatzacoalcos-Minatitlán del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General de la DPCyM, al ser notificado de instaurar medidas de control y seguimiento que permitan que la ejecución de las obras cumpla con los procedimientos inherentes al caso, instándolo a reafirmar el conocimiento de sus funciones y responsabilidades como Supervisor de obra, indicándole que los actos de negligencia y omisión, a partir de esa fecha, así como cualquier incumplimiento, derivarán en responsabilidades administrativas y legales y al contratista Ing. Jorge Alberto Leyva Domínguez, al ser notificado de que en caso de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes en exceso, le será suspendido su registro en el Padrón de Contratistas de la Universidad Veracruzana (UV) de acuerdo a lo establecido en los artículos 40 y 41 del Reglamento de Obras de la UV. **(Anexo 4)**



Resultado N°. 4:

Observamos un pago de más en **6 conceptos**, con clave **UV-083-002-09, UV-083-002-03, UV-083-202-02, EXT-003, EXT-005 y EXT-006**, del contrato N°. **U.V.-DPCM/F-LP-083/2021**, por un **monto de \$17,288.51 sin IVA**, ya que de la verificación física detectamos piezas, salidas y volúmenes de obra no suministrados ni instalados en el sitio de la obra, conforme a lo pagado en las estimaciones 1 y 2 normal, 1 extraordinaria y 1 excedente finiquito, incumpliendo la Arq. Wendy García Xochihua, Coordinadora Regional y Supervisora de la obra de la región Poza Rica-Tuxpan, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, al presuntamente autorizar las estimaciones para trámite de pago, sin comprobar previamente que se hayan ejecutado conforme a los volúmenes cobrados, siendo la responsable directa en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 5)**

Conceptos que presentan pagos de más		
Contrato	Conceptos	Monto
U.V.-DPCM/F-LP-083/2021	UV-083-002-09	\$3,664.26
	UV-083-002-03	1,049.83
	UV-083-202-02	2,246.10
	EXT-003	621.97
	EXT-005	7,238.68
	EXT-006	2,467.67
Total		\$17,288.51

SOLVENTADA

Se atendió la responsabilidad resarcitoria, previo a la lectura del informe preliminar, ya que la contratista reintegró los importes observados por \$17,288.51 sin IVA, \$2,766.16 de IVA, más intereses generados por \$1,221.44 haciendo un total de \$21,276.10, y en esta etapa, las responsabilidades de carácter administrativo a la Arq. Wendy García Xochihua, Coordinadora Regional y Supervisora de la obra de la región Poza Rica-Tuxpan, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, al ser notificada de instaurar medidas de control y seguimiento que permitan que la ejecución de las obras cumpla con los procedimientos inherentes al caso, instándolo a reafirmar el conocimiento de sus funciones y responsabilidades como Supervisora de obra, indicándole que los actos de negligencia y omisión, a partir de esa fecha, así como cualquier incumplimiento, derivarán en



responsabilidades administrativas y legales y al contratista Inmobiliaria Constructora Rosi, S.A. de C.V., al ser notificado de que en caso de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes en exceso, le será suspendido su registro en el Padrón de Contratistas de la Universidad Veracruzana (UV) de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción II del Reglamento de Obras de la UV. **(Anexo 5)**

Resultado N°. 5:

De la verificación física al concepto con clave **EXT-006** del contrato N°. **U.V.-DPCM/F-LP-083/2021**, observamos que **no cumple con las características contratadas y pagadas** ya que el concepto antes mencionado indica en su descripción *“Suministro e instalación de sistema de sujeción para tubería galvanizada a base de perfil unicanal sólido 4 x 2 cm, calibre 14 (20 a 30 cm)...”*, sin embargo, en la verificación física, detectamos que 32 piezas suministradas e instaladas del sistema de sujeción, son de 10 cm. y no de 20 a 30 cm. solicitados, contrario a lo establecido en el contrato de referencia, determinándose un pago impropio por **\$3,433.28 sin IVA**, incumpliendo la Arq. Wendy García Xochihua, Coordinadora Regional y Supervisora de la obra de la región Poza Rica-Tuxpan, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, al haber presuntamente autorizado la estimación 1 extraordinario para trámite de pago, sin comprobar previamente que los trabajos se hayan realizado conforme a las características solicitadas y haber tramitado la estimación de acuerdo al concepto presentado en el presupuesto contratado, siendo responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, así como de la verificación de cada una de las piezas, obtención de los números generadores, así como, la verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 5)**

Concepto que presenta características diferentes a lo contratado		
Contrato	Concepto	Monto
U.V.-DPCM/F-LP-083/2021	EXT-006	\$3,433.28
Total		\$3,433.28

SOLVENTADA

Se atendió la responsabilidad resarcitoria, previo a la lectura del informe preliminar, ya que la DPCyM realizó el ajuste al precio unitario del concepto EXT-006, aclarando la cantidad de \$2,748.48 sin IVA y la constructora reintegró la diferencia por \$684.80 sin IVA, \$109.57 de



IVA, más intereses generados por \$55.57, haciendo un total de \$849.94, y en esta etapa, las responsabilidades de carácter administrativo de la Arq. Wendy García Xochihua, Coordinadora Regional y Supervisora de la obra de la región Poza Rica-Tuxpan, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General de la DPCyM, al ser notificada de instaurar medidas de control y seguimiento que permitan que la ejecución de las obras cumpla con los procedimientos inherentes al caso, instándolo a reafirmar el conocimiento de sus funciones y responsabilidades como Supervisora de obra, indicándole que los actos de negligencia y omisión, a partir de esa fecha, así como cualquier incumplimiento, derivarán en responsabilidades administrativas y legales y al contratista Inmobiliaria Constructora Rosi, S.A. de C.V., al ser notificado de que en caso de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes en exceso, le será suspendido su registro en el Padrón de Contratistas de la Universidad Veracruzana (UV) de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción II del Reglamento de Obras de la UV. **(Anexo 5)**

Resultado N°. 6:

Observamos un pago de más en **5 conceptos** con clave **UV-083-202-02, UV-083-202-08-1, UV-071-001-09, 0 y UV-086-010-04**, del contrato N°. **U.V.-DPCM/F-AD-002/2021**, por un **monto de \$9,495.81 sin incluir el IVA**, ya que de la verificación física detectamos piezas, salidas y volúmenes de obra no suministrados ni instalados en el sitio de la obra, conforme a lo pagado en las estimaciones 1 normal y 1 excedente, incumpliendo el Ing. Miguel Ángel Loyda Cruz, entonces Coordinador Regional de la región Poza Rica-Tuxpan y Supervisor de la obra, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, al presuntamente autorizar las estimaciones para trámite de pago, sin comprobar previamente que se hayan ejecutado conforme a los volúmenes cobrados, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 6)**

Conceptos que presentan pagos de más		
Contrato	Conceptos	Monto
U.V.-DPCM/F-AD-002/2021	UV-083-202-02	\$1,283.65
	UV-083-202-08-1	382.60
	UV-071-001-09	4,535.78
	0	1,276.46
	UV-086-010-04	2,017.32
Total		\$9,495.81



SOLVENTADA

Se atendió la responsabilidad resarcitoria, previo a la lectura del informe preliminar, ya que la contratista reintegró los importes observados por \$9,495.81 sin IVA, \$1,519.33 de IVA, más intereses generados por \$1,283.52 haciendo un total de \$12,298.66, así como de las responsabilidades de carácter administrativo ya que el Ing. Miguel Ángel Loyda Cruz, entonces Coordinador Regional de la región Poza Rica-Tuxpan y Supervisor de la obra, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General de la DPCyM, dejó de laborar en la Universidad Veracruzana a partir del 1 de enero de 2022 y en esta etapa, al contratista Ing. Javier De Luna Santiago, al ser notificado de que en caso de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes en exceso, le será suspendido su registro en el Padrón de Contratistas de la Universidad Veracruzana (UV) de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción II del Reglamento de Obras de la UV. **(Anexo 6)**

Resultado N°. 7:

De la verificación física al concepto con clave **UV-086-004-04** del contrato No. **U.V.-DPCM/F-AD-002/2021**, observamos que **no cumple con las características contratadas y pagadas** ya que dicho concepto indica en su descripción "*Llave economizadora de cierre automático marca helvex modelo TV-120 o similar...*"; sin embargo, en la verificación física, detectamos que se encuentran instaladas "**Mezcladoras para lavabo monomando metal marca Rugo**", mismas que difieren en calidad y modelo, determinándose un pago improcedente por la cantidad de **\$12,792.60 sin IVA**, incumpliendo el Ing. Miguel Ángel Loyda Cruz, entonces Coordinador Regional de la región Poza Rica-Tuxpan y Supervisor de la obra, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, al haber presuntamente autorizado 4 piezas para su pago en la estimación 1 normal y 1 pieza en la estimación 1 excedente, sin comprobar previamente que los trabajos se hayan realizado conforme a las características solicitadas y haber tramitado la estimación de acuerdo al concepto presentado en el presupuesto contratado, siendo responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, así como de la verificación de cada una de las piezas, obtención de los números generadores, así como, la verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 6)**



Concepto que presenta características diferentes a lo contratado		
Contrato	Concepto	Monto
U.V.-DPCM/F-AD-002/2021	UV-085-025-03	\$12,792.60
Total		\$12,792.60

SOLVENTADA

Se atendió la responsabilidad resarcitoria, previo a la lectura del informe preliminar, ya que la DPCyM realizó el ajuste al precio unitario del concepto UV-086-004-04, aclarando la cantidad de \$5,471.60 sin IVA y la contratista reintegró la diferencia por \$7,321.00 sin IVA, \$1,173.36 de IVA, más intereses generados por \$1,071.00 haciendo un total de \$9,563.36, así como de las responsabilidades de carácter administrativo, ya que el Ing. Miguel Ángel Loyda Cruz, entonces Coordinador Regional de la región Poza Rica-Tuxpan y Supervisor de la obra, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General de la DPCyM, dejó de laborar en la Universidad Veracruzana a partir del 1 de enero de 2022 y en esta etapa, al contratista Ing. Javier De Luna Santiago, al ser notificado de que en caso de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes en exceso, le será suspendido su registro en el Padrón de Contratistas de la Universidad Veracruzana (UV) de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción II del Reglamento de Obras de la UV. **(Anexo 6)**

Resultado N° 8:

De la verificación física al concepto con clave **UV-053-001-01** del contrato No. **U.V.-DPCM/F-AD-002/2021**, observamos **limitantes para verificar la volumetría en la verificación física**, ya que las medidas detalladas en sus generadores no corresponden a las presentadas, tanto en los croquis, como en las medidas existentes en el sitio de la obra, determinándose un pago improcedente por la cantidad de **\$33,026.92** sin incluir el IVA, incumpliendo el Ing. Miguel Ángel Loyda Cruz, entonces Coordinador Regional de la región Poza Rica-Tuxpan y Supervisor de la obra, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, al presuntamente autorizar 99.35 m² de *"Muro de 9.00 cm de ancho a base de 2 caras de tablero de yeso de 12.7mm..."* en la estimación 1 normal, sin comprobar medidas, ni verificar las áreas asentadas en los generadores y croquis de la obra, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de la estimación presentada por el contratista. **(Anexo 6)**



Concepto con limitante para realizar su verificación física		
Contrato	Concepto	Monto
U.V.-DPCM/F-AD-002/2021	UV-053-001-01	\$33,026.92
Total		\$33,026.92

SOLVENTADA

Se atiende la responsabilidad resarcitoria, ya que la DPCyM presentó documentación comprobatoria: generadores, croquis y reporte fotográfico del concepto con clave UV-053-001-01, así como de las responsabilidades de carácter administrativo ya que el Ing. Miguel Ángel Loyda Cruz, entonces Coordinador Regional de la región Poza Rica-Tuxpan y Supervisor de la obra, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General de la DPCyM, dejó de laborar en la Universidad Veracruzana a partir del 1 de enero de 2022 y al contratista Ing. Javier De Luna Santiago, al ser notificado de que en caso de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes en exceso, le será suspendido su registro en el Padrón de Contratistas de la Universidad Veracruzana (UV) de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción II del Reglamento de Obras de la UV. **(Anexo 6)**

Resultado N° 9:

De la verificación física a los conceptos con clave **UV-083-204-09**, **EXTRA08** y **EXTRA10** del contrato No. **U.V.-DPCM/F-AD-002/2021**, observamos deficiencias en el funcionamiento de 3 piezas de los conceptos citados, determinándose un pago improcedente por la cantidad de **\$8,311.96** sin IVA, incumpliendo el Ing. Miguel Ángel Loyda Cruz, entonces Coordinador Regional de la región Poza Rica-Tuxpan y Supervisor de la obra, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, en verificar las razones del mal funcionamiento y en caso de ser procedente, notificar a la contratista para la reparación de los mismos o hacer válida la fianza de vicios ocultos correspondiente. **(Anexo 6)**

Situaciones notificadas durante la revisión física			
Contrato	Concepto	Monto	Observaciones
U.V.-DPCM/F-AD-002/2021	UV-083-204-09	\$1,869.82	No ha funcionado un luminario, que se encuentra en el acceso al SAISUV, de los 15 instalados.
	EXTRA08	3,201.21	No funciona una cerradura tipo manija, la cual se encuentra ubicada en el baño del consultorio.
	EXTRA10	3,240.93	Una puerta presenta un desnivel que no permite su cerrado de manera correcta.
Total		\$8,311.96	



SOLVENTADA

Se atiende la responsabilidad resarcitoria, ya que la DPCyM presentó documentación comprobatoria de las correcciones realizadas a los conceptos con clave UV-083-204-09, EXTRA08 y EXTRA10, así como de las responsabilidades de carácter administrativo ya que el Ing. Miguel Ángel Loyda Cruz, entonces Coordinador Regional de la región Poza Rica-Tuxpan y Supervisor de la obra, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General de la DPCyM, dejó de laborar en la Universidad Veracruzana a partir del 1 de enero de 2022 y al contratista Ing. Javier De Luna Santiago, al ser notificado de que en caso de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes en exceso, le será suspendido su registro en el Padrón de Contratistas de la UV de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción II del Reglamento de Obras de la UV. **(Anexo 6)**

Resultado N° 10:

De la verificación física a los conceptos con clave **USBISOP001** y **USBIREG001** del contrato N°. **U.V.-DPCM/F-AD-091/2021**, observamos que **no cumplen con las características contratadas y pagadas**, ya que 6 soportes son de la marca XTECH con 2 placas de 64 y 48 cm. y se expande a 40cm, difiriendo de lo solicitado y el contramarco de aluminio, donde descansa la tablaroca no incluye marco ni la reposición de la tablaroca, respectivamente, conforme al contrato de referencia, determinándose un **pago improcedente por \$24,428.55** sin IVA, incumpliendo la Arq. Wendy García Xochihua, Coordinadora Regional de la región Poza Rica-Tuxpan y Supervisora de la obra, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, al haber presuntamente autorizado las estimaciones 1 normal y 1 excedente para trámite de pago, sin comprobar previamente que sea suministrado conforme a las características solicitadas y tramitada en la estimación de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo la responsable directa en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 7)**

Conceptos que presentan características diferentes a lo contratado		
Contrato	Conceptos	Monto
U.V.-DPCM/F-AD-091/2021	USBISOP001	\$18,683.46
	USBIREG001	5,745.09
	Total	\$24,428.55



SOLVENTADA

Se atendió la responsabilidad resarcitoria, previo a la lectura del informe preliminar, ya que la DPCyM realizó los ajustes correspondientes de los conceptos USBISOP001 y USBIREG001, solventando y aclarando la cantidad de \$13,738.85 sin incluir el IVA y la constructora reintegró la diferencia por \$10,689.70 sin IVA, \$1,710.35 de IVA, más intereses generados por \$867.39, haciendo un total de \$13,267.44 y en esta etapa, las responsabilidades de carácter administrativo de la Arq. Wendy García Xochihua, Coordinadora Regional y Supervisora de la obra de la región Poza Rica-Tuxpan, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General de la DPCyM, al ser notificada de instaurar medidas de control y seguimiento que permitan que la ejecución de las obras cumpla con los procedimientos inherentes al caso, instándola a reafirmar el conocimiento de sus funciones y responsabilidades como Supervisora de obra, indicándole que los actos de negligencia y omisión, a partir de esa fecha, así como cualquier incumplimiento, derivarán en responsabilidades administrativas y legales y al contratista Genet de México, S.A. de C.V., al ser notificado de que en caso de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes en exceso, le será suspendido su registro en el Padrón de Contratistas de la Universidad Veracruzana (UV) de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción II del Reglamento de Obras de la UV. **(Anexo 7)**

Resultado N°. 11:

De la verificación física a los conceptos UV-071-001-07, UV-073-001-05, UV-076-001-02, UV-071-009-06 y UV-076-001-02 del contrato N°. **UV-DPCM/F-AD-038/21**, observamos que **no cumplen con las características contratadas y pagadas**, en la Coordinación Regional de Difusión Cultural, para el concepto UV-07-001-07, dos ventanas de cancelería fija y una puerta con un fijo en la parte superior difieren 7.24 m² de lo contratado, del concepto UV-073-001-05, 1 puerta no incluye fijo ni chapa Phillips mod. 715, difiriendo de lo contratado, para el concepto UV-076-001-02, otras 3 piezas instaladas no tienen chapa tipo perilla modelo tulip marca Phillips, ni tope recto modelo 51 Phillips, ni cerrojo modelo B260-P marca Phillips, difiriendo de lo contratado. En la Facultad de Administración, para el concepto UV-071-009-06, una puerta con fijo superior y cancel fijo, difieren 3.49 m² de lo contratado y del concepto UV-076-001-02, 3 piezas de las instaladas no tienen chapa tipo perilla modelo tulip marca Phillips, ni tope recto modelo 51 Phillips, ni cerrojo modelo B260-P marca Phillips, difiriendo



de lo contratado, determinándose un **pago improcedente** por **\$51,039.82** sin IVA, incumpliendo el Arq. Óscar A. Ortiz Martínez, Coordinador Regional de la región Veracruz y Supervisor de la obra, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, al haber presuntamente autorizado las estimaciones 1 normal y 1 excedente para trámite de pago, sin comprobar previamente que sea suministrado conforme a las características solicitadas y tramitada en la estimación de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 8)**

Conceptos que presentan características diferentes a lo contratado		
Contrato	Conceptos	Monto
U.V.-DPCM/F-AD-038/2021	UV-071-001-07	\$14,854.81
	UV-073-001-05	5,961.68
	UV-076-001-02	13,469.22
	UV-071-009-06	3,284.89
	UV-076-001-02	13,469.22
Total		\$51,039.82

SOLVENTADA

Se atendió la responsabilidad resarcitoria, previo a la lectura del informe preliminar, ya que la DPCyM realizó los ajustes correspondientes de los conceptos UV-071-001-07, UV-073-001-05, UV-076-001-02, UV-071-009-06 y UV-076-001-02, solventando y aclarando la cantidad de \$44,562.35 sin incluir el IVA y la contratista reintegró la diferencia por \$6,477.47 sin IVA, \$1,036.40 de IVA, más intereses generados por \$594.23, haciendo un total de \$8,108.10, y en esta etapa, las responsabilidades de carácter administrativo del Arq. Óscar A. Ortiz Martínez, Coordinador Regional de la región Veracruz y Supervisor de la obra, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General de la DPCyM, al ser notificado de instaurar medidas de control y seguimiento que permitan que la ejecución de las obras cumpla con los procedimientos inherentes al caso, instándolo a reafirmar el conocimiento de sus funciones y responsabilidades como Supervisor de obra, indicándole que los actos de negligencia y omisión, a partir de esa fecha, así como cualquier incumplimiento, derivarán en responsabilidades administrativas y legales y al contratista Ing. Gustavo Neria Guzmán, al ser notificado de que en caso de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes en exceso, le será suspendido su registro en el Padrón de Contratistas de la Universidad Veracruzana (UV) de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción II del Reglamento de Obras de la UV. **(Anexo 8)**



Resultado N°. 12:

Observamos un pago de más en un **concepto** con clave **EXT-36** del contrato N°. **UV-DPCM/F-LP-071/21** por un **monto de \$1,212.24 sin IVA**, ya que de la verificación física se constató un faltante de 0.47 m. de barandal en acero inoxidable y que no se encuentra instalado en el sitio de la obra, incumpliendo el Ing. Oliver Gamboa Ramírez, Supervisor de Obra de la Coordinación Regional Veracruz, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, al presuntamente autorizar la estimación 1 extraordinaria para trámite de pago, sin comprobar previamente que se haya suministrado y colocado conforme a la estimación cobrada de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 9)**

Concepto que presenta pagos de más		
Contrato	Concepto	Monto
U.V.-DPCM/F-LP-071/2021	EXT-36	\$1,212.24
Total		\$1,212.24

SOLVENTADA

Se atendió la responsabilidad resarcitoria, previo a la lectura del informe preliminar, ya que la contratista reintegró los importes observados por \$1,212.24 sin IVA, \$193.96 de IVA, más intereses generados por \$73.05 haciendo un total de \$1,479.25, y en esta etapa, las responsabilidades de carácter administrativo al Ing. Oliver Gamboa Ramírez, Supervisor de Obra de la Coordinación Regional Veracruz, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, al ser notificado de instaurar medidas de control y seguimiento que permitan que la ejecución de las obras cumpla con los procedimientos inherentes al caso, instándolo a reafirmar el conocimiento de sus funciones y responsabilidades como Supervisor de obra, indicándole que los actos de negligencia y omisión, a partir de esa fecha, así como cualquier incumplimiento, derivarán en responsabilidades administrativas y legales. **(Anexo 9)**



Resultado N°. 13:

De la verificación física al concepto con clave EXT-36 del contrato N°. **UV-DPCM/F-LP-071/21**, observamos que **no cumple con las características contratadas y pagadas** ya que el concepto antes mencionado indica en su descripción "...95 cm de altura y soportes a base de redondo de $\frac{3}{4}$ " a cada 1.50 m...", sin embargo, en la verificación física, observamos que el barandal de acero inoxidable, tiene una altura de 92 cm. y en algunos tramos las separaciones de los soportes se encuentran a 1.65 m., contrario a lo establecido en el contrato de referencia, determinándose un **pago improcedente** por **\$76,474.46** sin IVA, incumpliendo el Ing. Oliver Gamboa Ramírez, Supervisor de Obra de la Coordinación Regional Veracruz, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, al haber presuntamente autorizado la estimación 1 extraordinaria para trámite de pago, sin comprobar previamente que sea suministrado conforme a las características solicitadas y tramitada en la estimación de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 9)**

Concepto que presenta características diferentes a lo contratado		
Contrato	Concepto	Monto
U.V.-DPCM/F-LP-071/2021	EXT-36	\$76,474.46
Total		\$76,474.46

SOLVENTADA

Se atendió la responsabilidad resarcitoria, previo a la lectura del informe preliminar, ya que la DPCyM realizó el ajuste al precio unitario del concepto EXT-36, aclarando la cantidad de \$76,474.46 sin IVA, y en esta etapa, las responsabilidades de carácter administrativo al Ing. Oliver Gamboa Ramírez, Supervisor de Obra de la Coordinación Regional Veracruz, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General de la DPCyM, al ser notificado de instaurar medidas de control y seguimiento que permitan que la ejecución de las obras cumpla con los procedimientos inherentes al caso, instándolo a reafirmar el conocimiento de sus funciones y responsabilidades como Supervisor de obra, indicándole que los actos de negligencia y omisión, a partir de esa fecha, así como cualquier incumplimiento, derivarán en responsabilidades administrativas y legales y al contratista Regional de



Pavimentos y Construcciones, S.A. de C.V., al ser notificado de que en caso de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes en exceso, le será suspendido su registro en el Padrón de Contratistas de la Universidad Veracruzana (UV) de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción II del Reglamento de Obras de la UV. **(Anexo 9)**

Resultado N°. 14:

De la verificación física los conceptos con clave UV-083-211-02, UV-083-202-02, EXT-034 y EXT-036 del contrato N°. **UV-DPCM/F-LP-081/21**, observamos que **no cumplen con las características contratadas y pagadas**, ya que detectamos que para el concepto UV-083-211-02, los registros revisados no tenían agarradera, para el UV-083-202-02, los contactos dúplex encontrados son de color beige sin marca y para los conceptos EXT-034 y EXT-036, las piezas del sistema de sujeción difieren en medida del contratado y pagado, determinándose un **pago improcedente por \$100,000.39** sin IVA, incumpliendo el Ing. Gildardo Acosta Soto, Supervisor de Obra de la Coordinación Regional Veracruz, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, al haber presuntamente autorizado las estimaciones 1, 5 y 7 normal, 7, 9 y 10 excedente, 1, 2 y 4 extraordinario para trámite de pago, sin comprobar previamente que sea suministrado conforme a las características solicitadas y tramitada en la estimación de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 10)**

Conceptos que presentan características diferentes a lo contratado		
Contrato	Conceptos	Monto
U.V.-DPCM/F-LP-081/2021	UV-083-211-02	\$47,020.96
	UV-083-202-02	50,684.16
	EXT-034	1,117.92
	EXT-036	1,177.35
Total		\$100,000.39

SOLVENTADA

Se atendió la responsabilidad resarcitoria, previo a la lectura del informe preliminar, ya que la contratista suministro e instaló lo observado para los conceptos UV-083-211-02 y UV-083-202-02 y la DPCyM realizó los ajustes correspondiente de los conceptos EXT-034 y EXT-036,



solventando y aclarando la cantidad de \$99,744.79 y la contratista realizó el reintegro de la diferencia por \$255.60 sin IVA, \$40.89 de IVA, más intereses generados por \$20.74 haciendo un total de \$317.24, y en esta etapa las responsabilidades de carácter administrativo al Ing. Gildardo Acosta Soto, Supervisor de Obra de la Coordinación Regional Veracruz, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General de la DPCyM, al ser notificado de instaurar medidas de control y seguimiento que permitan que la ejecución de las obras cumpla con los procedimientos inherentes al caso, instándolo a reafirmar el conocimiento de sus funciones y responsabilidades como Supervisor de obra, indicándole que los actos de negligencia y omisión, a partir de esa fecha, así como cualquier incumplimiento, derivarán en responsabilidades administrativas y legales y al contratista Dun Ingeniería, S.A. de C.V., al ser notificado de que en caso de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes en exceso, le será suspendido su registro en el Padrón de Contratistas de la Universidad Veracruzana (UV) de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción II del Reglamento de Obras de la UV. **(Anexo 10)**

Resultado N°. 15:

De la verificación física a 4 conceptos con clave UV-200-01-020, UV-200-01-025, USBISOP001 y USBIPAN001 del contrato N°. **U.V.-DPCM/F-AD-089/2021**, observamos que **no cumplen con las características contratadas y pagadas**, determinándose un **pago improcedente** por **\$22,042.70** sin IVA, ya que detectamos que para los conceptos UV-200-01-020 y UV-200-01-025, las abrazaderas no estaban físicamente instaladas, para el concepto USBISOP001, no fueron sobre tablaroca y la marca del soporte instalado difiere de lo solicitado y para el concepto USBIPAN001, no incluye el reforzamiento a muro ni el Unicanal, incumpliendo el Arq. Óscar A. Ortiz Martínez, Coordinador Regional Veracruz y Supervisor de la Obra, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General, de la DPCyM, al haber presuntamente autorizado la estimación 1 normal para trámite de pago, sin comprobar previamente que sea suministrado conforme a las características solicitadas y tramitada en la estimación de acuerdo al presupuesto contratado, objeto del Contrato, siendo el responsable directo en el control y revisión de la ejecución de los trabajos, incluyendo la cubicación de volúmenes, obtención de los números generadores, verificación y aprobación de las estimaciones presentadas por el contratista. **(Anexo 11)**



Conceptos que presentan características diferentes a lo contratado		
Contrato	Conceptos	Monto
U.V.-DPCM/F-AD-089/2021	UV-200-01-020	\$302.44
	UV-200-01-025	501.67
	USBISOP001	18,683.46
	USBIPAN001	2,555.13
Total		\$22,042.70

SOLVENTADA

Se atendió la responsabilidad resarcitoria, previo a la lectura del informe preliminar, ya que la contratista para los conceptos UV-200-01-020 y UV-200-01-025, realizó la instalación de las abrazaderas y para los conceptos USBISOP001 y USBIPAN001, la DPCyM realizó los ajustes correspondiente, solventando y aclarando la cantidad de \$12,030.19 y la contratista reintegrando la diferencia por \$10,012.51 sin IVA, \$1,602.00 de IVA, más intereses generados por \$812.44 haciendo un total de \$12,426.95, y en esta etapa, las responsabilidades de carácter administrativo al Arq. Oscar A. Ortiz Martínez, Coordinador Regional Veracruz y Supervisor de la Obra, del Departamento de Construcción Regional y Mantenimiento General de la DPCyM, al ser notificado de instaurar medidas de control y seguimiento que permitan que la ejecución de las obras cumpla con los procedimientos inherentes al caso, instándolo a reafirmar el conocimiento de sus funciones y responsabilidades como Supervisor de obra, indicándole que los actos de negligencia y omisión, a partir de esa fecha, así como cualquier incumplimiento, derivarán en responsabilidades administrativas y legales y a la contratista Genet de México, S.A. de C.V., al ser notificado de que en caso de incurrir nuevamente en el cobro de volúmenes en exceso, le será suspendido su registro en el Padrón de Contratistas de la Universidad Veracruzana (UV) de acuerdo a lo establecido en el artículo 40 fracción II del Reglamento de Obras de la UV. **(Anexo 11)**

Resultado N°. 16:

SOLVENTADA previo al envío del informe preliminar.

Del contrato N°. **U.V.-DPCM/C-LP-025/2021** y del análisis de la documentación comprobatoria de la estimación 2 normal (números generadores y croquis) cotejada en el sitio de la obra, observamos 1.30 m² de volumen pagado de más a la empresa contratista por un monto de \$1,774.76 sin IVA del concepto con clave UV-053-002-04.



La DPCyM, mediante oficio N°. CONST/138/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, envió documentación para solventación correspondiente al concepto observado, realizando el reintegro de la cantidad observada más los intereses generados a la fecha por parte de la contratista por pago de más de \$1,774.76 sin IVA, \$283.96 de IVA, más intereses generados por \$125.39, haciendo un total de \$2,184.10. (**Anexo 12**)

Resultado N°. 17:

SOLVENTADA previo al envío del informe preliminar.

Del contrato N°. **U.V.-DPCM/C-LP-025/2021** y del análisis de la documentación comprobatoria de la estimación 3 extraordinaria (números generadores y croquis) cotejada en el sitio de la obra, observamos 33 piezas que no cumplen con las características contratadas, ya que no fue colocado con cable de uso rudo 3x16, determinándose un pago improcedente por \$29,961.69 sin IVA del concepto con clave EXT-018.

La DPCyM mediante oficio N°. CONST/143/2022 de fecha 9 de noviembre de 2022, envió documentación para solventación correspondiente al concepto observado, mediante minuta de trabajo de fecha 9 de noviembre de 2022 con reporte fotográfico de la colocación del cable de uso rudo de 3x16 en las 33 luminarias tipo AGA-006 señaladas en el acta de verificación física, haciéndolo del conocimiento de la Lic. María del Rosario Cabrera Lara, Administradora de la Unidad Académica de Humanidades, dependencia beneficiada de los trabajos, quien firmó de conformidad. (**Anexo 12**)

Resultado N°. 18:

SOLVENTADA previo al envío del informe preliminar.

Del contrato N°. **U.V.-DPCM/C-LP-067/2021** y del análisis de la documentación comprobatoria de la estimación 1 excedente (números generadores y croquis) cotejada en el sitio de la obra, observamos que, de acuerdo al generador y croquis presentado en el edificio "C" del baño de mujeres, se instalaron 4 salidas, sin embargo, solo fueron encontradas 3,



determinándose un pago de más \$691.57 sin incluir el IVA del concepto con clave UV-081-005-01.

La DPCyM, mediante oficio N°. CONST/142/2022 de fecha 9 de noviembre de 2022, envió documentación para solventación correspondiente al concepto observado, informando que se instaló la salida hidráulica faltante en la parte trasera del edificio "G", señalada en el acta de verificación física, haciéndolo del conocimiento de la Mtra. Gabriela María Austria Pineda, Administradora de la Unidad Académica de Ingeniería y Ciencias Químicas, dependencia beneficiada de los trabajos, quien firmó de conformidad, anexando reporte fotográfico de los trabajos. **(Anexo 13)**

Resultado N°. 19:

SOLVENTADA previo al envío del informe preliminar.

Del contrato N°. **U.V.-DPCM/C-LP-067/2021** y del análisis de la documentación comprobatoria de la estimación 2 excedente (números generadores y croquis) cotejada en el sitio de la obra, observamos que se instalaron 2 centros de carga marca Bticino tipo BTNE320L1R, los cuales difieren de lo solicitado, determinándose un pago improcedente por \$12,350.22 sin IVA del concepto con clave UV-083-206-04.

La DPCyM, mediante oficio N°. CONST/142/2022 de fecha 9 de noviembre de 2022, envió documentación para solventación correspondiente al concepto observado, mediante minuta de trabajo de fecha 4 de noviembre de 2022, instalando en el sitio 2 centros de carga trifásicos marca Squared tipo QOC24UF, similares a lo solicitado, tal y como lo establece el concepto, haciéndolo del conocimiento de la Mtra. Gabriela María Austria Pineda, Administradora de la Unidad Académica de Ingeniería y Ciencias Químicas, dependencia beneficiada de los trabajos, quien firmó de conformidad. **(Anexo 13)**

Total de observaciones de la verificación física y financiera sin solventar: 0 de 0



VII. Recomendación preventiva

Adicionalmente a la recomendación correctiva señalada en las cédulas de resultados finales, se hace la siguiente a la Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento:

Recomendación preventiva N°. 1

El titular de la DPCyM deberá generar mecanismos internos de control para que se realicen inspecciones y revisiones documentales y físicas constantes a los Supervisores de Obra, responsables de las obras, para que a los contratistas se les paguen sólo los volúmenes realmente ejecutados, previa verificación física y que cumplan con lo establecido en los contratos de obra y normativa correspondiente, y que en caso de incurrir en cualquier acto u omisión que les sea imputable y dañe a la Universidad, se aplique lo establecido en la normativa correspondiente.

Total de recomendaciones preventivas: 1

VIII. Conclusiones

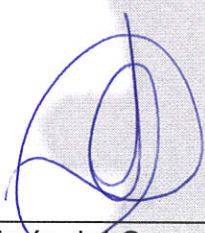
La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entonces titular de la DPCyM y los reportes generados a través del Sistema Integral de Información Universitaria (SIIU). La revisión efectuada por esta Contraloría General fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y el alcance establecidos en el programa de la auditoría Técnica-Administrativa en su modalidad de campo y gabinete CG 0384/2022 a la "Revisión y verificación técnica y administrativa del rubro de obra de mantenimiento, partida 7141 de los contratos del ejercicio fiscal 2021" en su fase física y financiera, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base para sustentar que de evaluar los controles internos establecidos en la administración de los recursos financieros, materiales y humanos de la DPCyM y su apego a la normativa universitaria, en relación con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, se concluye que los 15 Resultados Finales fueron **solventados**.



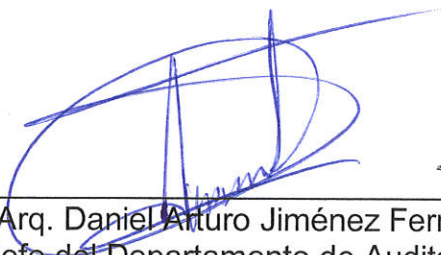
Cabe mencionar que durante la auditoría, la DPCyM, aclaró, reparó o justificó la suma de \$402,499.66 (Cuatrocientos dos mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 66/100 M.N.) sin IVA y realizó reintegros por \$68,355.49 (Sesenta y ocho mil trescientos cincuenta y cinco pesos 49/100 M.N) con IVA, más los intereses generado de \$6,346.83 (Seis mil trescientos cuarenta y seis pesos 83/100 M.N).

En cuanto a la recomendación preventiva que se emite, el titular de la DPCyM deberá generar mecanismos internos de control para que se realicen inspecciones y revisiones documentales y físicas constantes a los Supervisores de Obra, responsables de las obras, para que a los contratistas se les paguen sólo los volúmenes realmente ejecutados, previa verificación física y que cumplan con lo establecido en los contratos de obra y normativa correspondiente, y que en caso de incurrir en cualquier acto u omisión que les sea imputable y dañe a la Universidad, se aplique lo establecido en la normativa correspondiente.

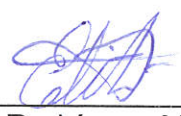
ATENTAMENTE
Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz
Xalapa, Ver., a 16 de diciembre de 2022



C.P. María del Carmen Peña Cabrera
Directora de Auditoría



Arq. Daniel Arturo Jiménez Fernández
Jefe del Departamento de Auditoría a la
Obra Pública



Ing. Edith Rodríguez Murrieta
Auditora de obra